



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 107 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de MARZO de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N°4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente N° MPT0018 2/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 modificada por la Ley N°4891 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N°21893 de fecha 20 de marzo 2015, el agente Patricio Andrés Roclaw, Legajo Personal N° 4932, Oficial del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, solicitó licencia por motivos particulares sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 26 de marzo y 31 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Paseo 143 10° Piso - Tel: 5297-8032 - agt@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Público, aprobado por Resolución CCAMP 18/09.

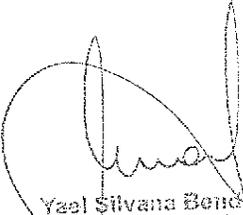
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Patricio Andrés Roelaw, Legajo Personal N° 4932, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 26 de marzo y 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Benich
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

Legajo 109/15 T° XVI p° 146

27-03-15

~~DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES~~